



HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2021

No. Expediente :

Fecha :	02	02	2021
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1612271628376j6Rww

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : Preventivo para la compra de combustible (gasoil) para ser utilizado por esta institución.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No.237-20, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2021
2.3.7.1.02	Gasoil	2,400,000.00
Total		2,400,000.00

El monto de : **Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (2,400,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.5109.01.0001.22-Versión 1	02/02/2021	2,400,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1612271809852It7DwazPiG>





03 de febrero de 2021

Página 1 de 1

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: (2021)

Objeto de la compra: (Compra de Combustible Gasoil Regular.)

Planificada: No

Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
	15101505	Tickets de Combustible Diesel Regular de RD\$1,000.00	UD	2,000.00	1,000.00	2,000,000.00
	15101505	Tickets de Combustible Diesel Regular de RD\$500.00	UD	800.00	500.00	400,000.00
Total:						2,400,000.00

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)


Melblin Rondon Brito
 Compras D.C.



¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

No. DCD-FT-0006-2021

**Santo Domingo D.N.
03 de febrero de 2021**

FICHA TECNICA

- Combustible Diesel Regular en Tickets Prepagados.
 - 800 UD. Tickets de Combustible Diesel Regular denominación RD\$500.00
 - 2,000 UD. Tickets de Combustible Diesel Regular denominación RD\$1,000.00



Melvin Rondon Brito
Encargado de Compras.

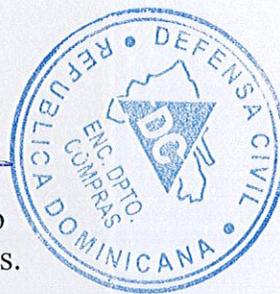
¡Nos preparamos para servir!

Listado de Participantes

Sunix Petroleum, SRL
Estación de Servicio RAE, SRL



Melbin Rondón Brito
Encargado de Compras.
Defensa Civil.





HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2021

No. Expediente :

Fecha :	06	04	2021
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG16177138257414CmYz

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : Compromiso para la compra de combustible (gasoil) para ser utilizado por esta institución.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No. 237-20 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2021
2.3.7.1.02	Gasoil	400,000.00
Total		400,000.00

El monto de : **Cuatrocientos mil con 00/100 (400,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2021.5109.01.0001.428-Versión 1	06/04/2021	400,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1612271628376j6Rwv



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1617714004535ke18D86W0v>





Presidencia de la República Dominicana
Defensa Civil

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN INICIO DE PROCEDIMIENTO SOBRE EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOIL REGULAR EN TICKETS PREPAGADOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL Y LA PLANTA ELÉCTRICA AL SERVICIO DE ESTA INSTITUCIÓN POR LOS MESES DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2021. (REFERENCIA DCD-CCC-CP-2021-0003)

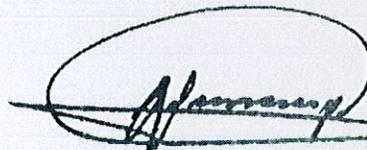
VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de condiciones específicas sobre el procedimiento de **Comparación de Precio** para la Adquisición de combustible Diesel Regular en tickets prepagados para ser utilizados en los vehículos a nivel nacional y la planta eléctrica al servicio de esta institución por los meses de Enero a Junio del año 2021. (REFERENCIA DCD-CCC-CP-2021-0003)

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DEFENSA CIVIL DOMINICANA, en ejercicio de sus funciones:

MANIFIESTA: Su aprobación al proceso de **Comparación de Precio** para la Adquisición de combustible Diesel Regular en tickets prepagados para ser utilizados en los vehículos a nivel nacional y la planta eléctrica al servicio de esta institución por los meses de Enero a Junio del año 2021. (REFERENCIA DCD-CCC-CP-2021-0003)


Rafael Antonio Carrasco Paulino
General de Brigada ERD
Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y
Director Ejecutivo de la Defensa Civil 

**CONTRATO DE COMPRA DE TICKETS DE COMBUSTIBLE (GASOIL REGULAR),
SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL Y LA COMPAÑÍA ESTACION DE SERVICIOS
RAE, SRL.**

ENTRE: De una parte, **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, Organismo centralizado del Estado Dominicano, creado mediante la Ley 257, de fecha 17 de junio del año 1966, RNC No. 4-01-00984-6, debidamente representada por su Director Ejecutivo, General de Brigada **Lic. RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO E.R.D**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad Personal No. 001-1166820-8, con sus oficinas principales ubicadas en la Av. Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel, Ensanche La Fe, Santo Domingo, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE**.

RAE
De la otra parte, **ESTACION DE SERVICIOS RAE, S.R.L.**, compañía comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, RNC.130335321, con domicilio y asiento social en la Ave. San Martín, esquina Pepillo Salcedo, No.251, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el señor **RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0383531-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante del presente se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

POR CUANTO: La Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil, ha entendido la necesidad impostergable de adquirir combustible, para el mejor desenvolvimiento de los procesos de la institución. -----

POR CUANTO: Para dar estos servicios es necesaria la contratación de los servicios profesionales de una empresa o persona física que tenga la capacidad para ofrecer dichos servicios. -----

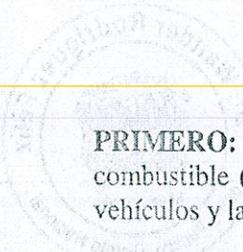
POR CUANTO: **LA SEGUNDA PARTE** reúne la experiencia y condiciones profesionales requeridas para ofrecer la labor mencionada en el artículo anterior. -----

POR CUANTO: **LA SEGUNDA PARTE**, declara no tener vínculos familiares, ni relaciones profesionales, ya sea directa o por intermedio de terceros, con funcionarios y empleados de la **Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil**, ni de la **Comisión Nacional de Emergencia**, que representen conflictos de intereses con la Institución. -----

POR CUANTO: Todo lo establecido anteriormente justifica una relación contractual y específica. -----

POR CUANTO: Las partes contratantes han establecido luego de negociaciones, establecer las cláusulas que han de regir este contrato. -----

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral de este contrato. -----



SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete mediante el presente contrato a vender combustible (GASOIL REGULAR), en modalidad de tickets prepagados que serán utilizados en los vehículos y la planta eléctrica de la institución durante los meses de enero-junio 2021.-----

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE entregará los tickets a **LA PRIMERA LA PARTE** mediante órdenes de compra, las cuales indicaran la cantidad y denominaciones de tickets a ser entregados. -----

PÁRRAFO II: LA PRIMERA PARTE declara y reconoce que una vez entregados los tickets de combustible es responsabilidad de esta toda pérdida o robo de los mismos, reconociendo que **LA SEGUNDA PARTE** no restituirá ningunos de los tickets bajo las situaciones antes mencionadas. -----

PÁRRAFO III: LAS PARTES acuerdan que en caso de deterioro o vencimiento **LA SEGUNDA PARTE** restituirá sin costo adicional los tickets vencidos o deteriorados, siempre que: a) sean devueltos los originales de los tickets a restituir, b) que los tickets no hayan sido consumidos, c) que **LA PRIMERA PARTE** se encuentre al día con el pago.

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE pagará a **LA SEGUNDA PARTE**, en su calidad de beneficiado con la citada compra, la suma de **RD\$2,400.000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100)**.-----

RD\$2,400,000.00

PÁRRAFO I: dicho pago se hará de la manera siguiente, cuotas mensuales de **RD\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100)**. Por un período de 6 meses, los pagos se realizarán en un plazo no mayor de treinta (30) días luego de entregados los tickets de combustible y la factura correspondiente.-----

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta que las sumas y beneficios contenidos en el presente contrato son las únicas que recibirá por los servicios que prestará. Por lo tanto, **LA SEGUNDA PARTE** reconoce que no tiene que recibir compensación adicional a lo estipulado en el presente contrato.-----

CUARTO: El presente contrato tendrá seis (6) meses de vigencia contado a partir del día primero (01) del mes enero del año 2021 y termina el primero (01) del mes julio del año 2021, o hasta que las partes hayan cumplido sus responsabilidades (entrega de tickets **LA SEGUNDA PARTE** y pago de facturas **LA PRIMERA PARTE**). Esta terminación se producirá sin responsabilidad a entera satisfacción entre las partes.-----

PÁRRAFO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a suplir los servicios de despachar combustible (GASOIL REGULAR), en modalidad de tickets prepagados desde el primero (01) de enero de 2021, aunque dicho contrato este suscrito al día dieciséis (16) de febrero de 2021.-----

QUINTO: Este contrato finalizará automáticamente por las razones siguientes:

1. Incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato por **LAS PARTES**.
2. Por decisión de **LA SEGUNDA PARTE**, debiendo notificarlo a la otra, al menos con 20 días de anticipación.
3. Por acuerdo entre **LAS PARTES**.
4. Por decisión de **LA PRIMERA PARTE**, debiendo notificarlo a la otra, al menos con 20 días de anticipación.

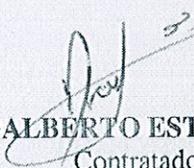
PÁRRAFO: LAS PARTES acuerdan que sin importar las razones que originen la terminación o rescisión de este contrato, **LA PRIMERA PARTE** deberá saldar todas las facturas correspondientes a los tickets recibidos, conforme a los plazos indicados en el artículo segundo, así como **LA SEGUNDA PARTE** deberá entregar todos los tickets correspondientes a las facturas saldadas por **LA PRIMERA PARTE**. -----

SEXTO: En el caso de que la ejecución de los servicios objeto del presente contrato sea suspendida, por cualquier causa, cesarán automáticamente las obligaciones entre **LAS PARTES**, a excepción de las obligaciones de pago, debiendo **LA PRIMERA PARTE** realizar cualquier pago que estuviere pendiente a la fecha de la suspensión, de igual forma **LA SEGUNDA PARTE** deberá entregar los tickets que estuvieren pendientes a la fecha de la suspensión. -----

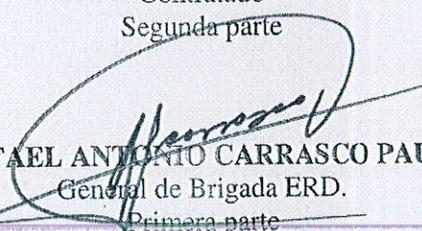
SEPTIMO: Este documento constituye el acuerdo completo de las partes con respecto al objeto del mismo y deroga todo acuerdo previo o anterior sobre el mismo objeto, además no puede ser modificado, enmendado o terminado a menos que no sea por acuerdo escrito que se refiera específicamente a este contrato, firmado por ambas partes. -----

OCTAVO: Es responsabilidad de **La SEGUNDA PARTE**, toda subcontratación o empleo fuera de este contrato, y a la vez exime de toda responsabilidad de acción civil o penal a la Defensa Civil y a la Comisión Nacional de Emergencia o sus representantes. -----

HECHO Y FIRMADO en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, a los dieciséis (16) días del febrero del año 2021, en Santo Domingo, Distrito nacional, capital de la República Dominicana, -----


RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO

Contratado
Segunda parte

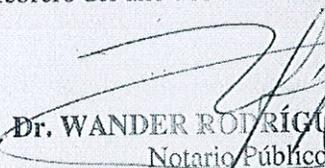

Lic. RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO

General de Brigada ERD.

Primera parte



Yo, **Dr. WANDER RODRÍGUEZ FÉLIZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios, Inc., matrícula No.4025, **CERTIFICO Y DOY FE** que, las firmas que preceden fueron puestas libre y voluntariamente por el General de Brigada Lic. **RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO, E.R.D.**, y el señor **OSIRIS ALEJANDRO MEJÍA SOTO**, de generales que constan en el presente contrato, personas a las cuales doy fe conocer declarando que estas son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-----


Dr. WANDER RODRÍGUEZ FÉLIZ

Notario Público

Página 3 de 3

